



# AFÓNICA

IV Convocatoria proyectos audio visuales  
Hasta el 16 de mayo de 2025

## **AFÓNICA / CONVOCATORIA DE PROYECTOS AUDIO VISUALES**

La creación audiovisual es un lenguaje complejo en el que, a partir de la imagen y el sonido, se construye un imaginario sensorial que se ha manifestado de manera grandilocuente en la cultura del último siglo.

El certamen AFÓNICA pretende centrarse en la imagen, y más concretamente en la fotografía de este espacio creativo, para construir un campo de reflexión sobre la luz, el color y su capacidad para construir lenguaje.

### **BASES DE PARTICIPACIÓN:**

El área de Comunicación Audiovisual y Publicidad del Departamento de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Miguel Hernández de Elche, establecen las siguientes bases de participación para esta convocatoria:

### **TEMA:**

El tema es libre pero el video deberá ser mudo. Podrá poseer sonido (no deberá tener diálogo, monólogo o voz en off.) y se centrará en el valor de lo fotográfico.

### **PARTICIPANTES:**

El certamen esta destinado al estudiantado de los Grados, Masters y diferentes estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

### **CÓMO PARTICIPAR:**

Participar es muy sencillo, solo tienes que enviarnos dos cosas:

- 1- Un vídeo que no tenga más de 5 minutos de duración en formato FULL HD, y de un tamaño no superior a 2 Gb.
- 2- Un documento que contenga una ficha técnica y una breve descripción del proyecto.

### **RECEPCIONES:**

Las propuestas se enviarán por wetransfer.com

Al correo electrónico: [hola@todobien.org](mailto:hola@todobien.org)  
Indicando en el asunto: Convocatoria Afónica

La fecha límite para el envío se establece el día 16 de mayo de 2025.

### **PREMIO:**

Se entregará al grupo ganador merchandising de la Univerisdad Miguel Hernández

### **SELECCIÓN Y EXPOSICIÓN:**

Una vez finalizada la convocatoria, y en colaboración con El centro Cultural la Cigarreras, un jurado seleccionará un ganador y los proyectos seleccionados serán expuestos en el Centro Cultural Las Cigarreras en el contexto de su programación durante el 2025.

### **CESIÓN DE DERECHOS:**

Los autores de las piezas presentadas por le hecho de participar cederán los derechos de reproducción de las piezas presentadas en el marco del certamen y de las diferentes acciones que de el se deriben.

## **ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

La participación en el concurso supone la aceptación de todas y cada una estas bases. El incumplimiento de alguna de estas bases dará lugar a la exclusión del autor y su pieza de la convocatoria. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las bases, la organización del premio realizará una interpretación atendiendo a la finalidad para la cual se ha creado esta convocatoria.

### **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESPONSABILIDAD EN AUTORÍA DEL DISEÑO:**

El Autor/Director/Distribuidor de las obras presentadas a concurso declara que éstas son de su autoría, dirección y producción y que, siendo originales, están libres de reclamaciones de terceros. Sin perjuicio del uso y comercialización que el Autor/Director/Distribuidor realice de la obra a posteriori, siempre y cuando ello no afecte a la distribución y posible comercialización del cortometraje y contando con el permiso del Autor/Productora/Distribuidor.

Los autores seleccionados cederán su obra tanto al proyecto Negre como al área de Comunicación Audiovisual de la UMH los derechos de reproducción de las piezas, tanto en su reproducción para las cuentas de RR.SS y web del centro, como en la futura proyección en su sala de exposiciones. Será responsabilidad de los participantes seleccionados cualquier reclamación por parte de terceros que pudiera producirse en relación a la autoría de las piezas presentadas.

### **PROTECCIÓN DE DATOS :**

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 20161679, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud.

Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos.

Mediante instancia dirigida al proyecto Negre, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.